



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Proceso 110013103013-2019-00512-00

Teniendo en cuenta que se acreditó el deceso (anexo 54 Cd. 1.) del señor **Jorge Ramón Mojica Cáceres** (q.e.p.d.), quien funge como extremo demandado, se procederá a continuar la actuación conforme lo determina el art. 68 del C.G.P.

Notifíquese (2),

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ